

**ANEXO A LA SOLICITUD Y CONTRATO DE FIANZA PARA
CONTRATOS SUSCRITOS EN CALIFORNIA**

Este Anexo para contratos suscritos en California (el "Anexo") se adjunta a y forma parte de la Solicitud y Contrato de Fianza firmado, sellado y entregado a usted como Acusado (el "Contrato") y se incorpora a este Contrato por referencia. Cualquier término en mayúsculas utilizado en este Anexo sin definición tendrá el mismo significado asignado por el Contrato.

1. ¡NOTA IMPORTANTE! SI LA FIANZA VA A SER ASEGURADA CON BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS CUALES USTED TIENE DERECHOS, POR FAVOR VEA LA DECLARACIÓN ADJUNTA.

2. Usted entiende y reconoce que si usted es entregado antes del día establecido en la Fianza, usted tiene el derecho, bajo la sección 1300(b) del Código Penal de California, de pedirle a la corte que emita una resolución para la devolución de la prima. Si la corte determina que no existe una buena causa para su entrega y usted no dejó de comparecer ni violó ninguna orden judicial, la corte puede, a su discreción, ordenar la devolución total o parcial de la prima.

3. Los gastos específicos por los cuales usted debe indemnizar a la compañía de seguros y su agente de fianza de acuerdo con el Contrato son los siguientes:

- (a) gastos efectivos, necesarios y razonables incurridos con relación a la transacción de la fianza, incluyendo, entre otros: (1) honorarios de los guardias después de las primeras 12 horas después de su liberación bajo fianza; (2) gastos de notario, gastos de registro, gastos de llamadas telefónicas de larga distancia necesarias (por ejemplo, llamadas telefónicas cobradas por la compañía de teléfono como de "larga distancia", pero no aquellas por las cuales solo se hacen cargos por "unidades de mensajes"); cargos por telegramas, gastos de viaje y de verificación de la garantía fuera del condado donde la fianza fue gestionada; un costo razonable de ejecución cobrado por el agente de fianzas que opere en un condado distinto al de la gestión de la fianza (siempre que no sea un cobro por viaje desde la oficina del agente de fianzas para poner la fianza en un área donde el agente de fianzas tenga un aviso en las páginas amarillas del directorio telefónico salvo que el aviso específicamente mencione este cobro). Cuando sea permitido, dichos cargos por viajes no podrán exceder el monto permitido como un gasto de viaje para efectos del impuesto a la renta bajo el Código de Impuestos Internos y reglamentos relacionados o el monto permitido por el estado de California para ser utilizado como kilometraje por sus empleados, a elección del agente de fianzas;
- (b) gastos efectivos, razonables y necesarios incurridos y generados por su incumplimiento de cualquiera de los términos de la Solicitud y Contrato de Fianza, y cualquier otro contrato escrito en virtud del cual se emitió la Fianza. Este reembolso no podrá exceder el monto total de la Fianza y puede incluir un cobro razonable por los servicios del agente de la fianza y sus empleados, socios u otras personas asociadas con el agente de fianzas en la transacción de la Fianza en su nombre; y
- (c) si se pierde la fianza y esta no es recuperada, cualquier gasto bajo las secciones 3(a) y 3(b) que anteceden que sea incurrido dentro de los 180 días siguientes a la pérdida de la fianza (adicionalmente al monto de la pérdida) o algún período adicional según sea ordenado por la corte.

4. Salvo lo expresamente previsto en este Anexo, todos los términos y condiciones del Contrato permanecerán plenamente vigentes. En el supuesto de algún conflicto entre los términos y condiciones del Contrato y este Anexo, el Anexo prevalecerá sobre el contrato.

5. Este Anexo se adjuntará a cada Solicitud de Fianza y Contrato suscrito en el estado de California.

Firmado, sellado y entregado el día _____ de _____, de 20 _____

Firma del Acusado _____

Nombre del Acusado en letra de imprenta _____

Accredited Surety and Casualty Company, Inc. • P.O. Box 140855 • Orlando, FL 32814-0855

A Randall & Quilter Group Company